



Asignación de un Contrato Específico derivado de la suscripción de un Acuerdo Marco

AM-06-E00-006E00002-N-1-2026

Servicio Integral de Limpieza en
Inmuebles administrados por el
Servicio de Administración Tributaria
en la Región CDMX y Morelos





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN". | 5 |
| 1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN". | 5 |
| 2. Publicación de "LA INVITACIÓN". | 6 |
| 3. Observadores. | 6 |
| 4. Carácter de "LA INVITACIÓN". | 6 |
| 5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio. | 6 |
| 6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos. | 7 |
| 7. Disponibilidad presupuestaria. | 7 |
| 8. Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica. | 7 |
| 9. Anticipo. | 7 |
| B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN". | 7 |
| 1. Forma de adjudicación. | 7 |
| 2. Contenido del contrato. | 7 |
| 3. Objeto de la contratación. | 8 |
| 3.1. Descripción genérica del servicio. | 8 |
| 3.2. Descripción detallada del servicio. | 8 |
| 3.3. Lugar de la prestación del servicio. | 8 |
| 3.4. Plazo de la prestación del servicio. | 8 |
| 4. Condiciones de la prestación del servicio. | 8 |
| 5. Tipo de contrato que se adjudicará. | 8 |
| 6. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos | 9 |
| 7. Acta Terminación del servicio. | 9 |
| 8. Administración del contrato específico. | 9 |
| 9. Penas Convencionales, Penas Contractuales y Deducciones. | 10 |
| 10. Impuestos y derechos. | 10 |
| 11. Procedimiento de pago. | 10 |
| 12. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones. | 10 |
| C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN". | 11 |
| 1. De los actos del procedimiento. | 11 |
| 1.1. La elaboración de la proposición. | 11 |
| 1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas. | 13 |
| 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN". | 13 |
| 1.1.3. Visita a las instalaciones de "EL SAT". | 13 |
| 1.1.4. Presentación de una sola proposición. | 13 |
| 1.1.5. Acreditación de existencia legal. | 13 |
| 1.1.6. Auditorías. | 14 |
| 2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN". | 14 |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| | |
|---|----|
| 3. De la presentación de ofertas técnicas y económicas (Incluye documentación legal y administrativa) | 14 |
| 4. De la asignación del Contrato Específico y sus efectos | 16 |
| 5. Requisitos a cumplir. | 20 |
| 5.1. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones. | 20 |
| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación. | 21 |
| 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación. | 30 |
| 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación. | 35 |
| 5.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación. | 38 |
| 6. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN". | 41 |
| 7. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el Contrato. | 43 |
| 7.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica. | 45 |
| 7.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica. | 45 |
| 7.3. Criterio de desempate. | 47 |
| 7.4. Adjudicación del Contrato Específico. | 47 |
| 7.5. Formalización del Contrato Específico. | 48 |
| 7.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el Contrato Específico. | 48 |
| 8. Modificaciones al Contrato Específico. | 49 |
| 9. Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato Específico. | 50 |
| 9.1. Rescisión del Contrato Específico. | 50 |
| 9.2. Terminación anticipada del Contrato Específico. | 50 |
| 10. De las garantías. | 50 |
| 10.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del Contrato Específico. | 51 |
| 10.2. Liberación de garantía de cumplimiento. | 52 |
| 10.2.1. Ejecución de garantía. | 52 |
| 10.2.2. Causas de ejecución de garantía. | 52 |
| 10.3. Póliza de responsabilidad civil. | 52 |
| 11. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto. | 54 |
| 11.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN". | 54 |
| 11.2. Cancelación del proceso de contratación. | 54 |
| 11.3. Declaración de procedimiento desierto. | 54 |
| 12. Subcontratación. | 55 |
| 13. Inconformidades. | 55 |
| 14. Conciliación. | 55 |
| 15. Controversias. | 55 |
| Relación de Anexos | 56 |
| Relación de Formatos / Requerimientos. | 58 |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

ASIGNACIÓN DE CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "LAASSP"), publicada en el Diario Oficial de la Federación, (en adelante "DOF") el 16 de abril de 2025, así como en su Reglamento, publicado en el "DOF" el 18 de diciembre de 2025 y demás disposiciones legales y administrativas vigentes aplicables en la materia, privilegiando en todo momento los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez; por conducto de la Subadministración de Procesos de Contratación "3", (en adelante SPC "3"), de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (en adelante AORS "6"), adscrita a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (en adelante "ACORS"), de la Administración General de Recursos y Servicios (en adelante "AGRS"), la cual tendrá el carácter de área convocante y contratante, en relación con lo establecido en los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado B, fracción X, inciso g, y antepenúltimo párrafo, 5 primer párrafo; 13, fracción V y 40, último párrafo, numeral 8, inciso f) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (en adelante "RISAT") publicado en el "DOF", el 24 de agosto de 2015 y reformado mediante el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el "DOF" el 21 de diciembre de 2021, numeral 25 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (en adelante "POBALINES"), modificadas y publicadas en el "DOF" el 03 de junio de 2025, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, emite el presente procedimiento de Asignación de un contrato específico derivado de un Acuerdo Marco, a través de la siguiente:

INVITACIÓN

A las personas físicas con actividad empresarial y personas morales de nacionalidad mexicana, adheridas al Acuerdo Marco, para la prestación del Servicio Integral de Limpieza que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante "SABG") o por cualquier otra autoridad competente, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, a participar en el procedimiento de Asignación de un contrato específico derivado de un Acuerdo Marco, con número de procedimiento en la





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Compras MX, (en adelante "Compras MX"), AM-06-E00-006E00002-N-1-2026 relativa al "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos", (en lo sucesivo "LA INVITACIÓN"), lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 24, 25, 33 primer párrafo, 35 fracción VI, 36, 39 fracción I, 59 y 68 de la "LAASSP", 29, 34, 83, 114 y 130 de su Reglamento; así como del artículo 40 fracción XXXI y último párrafo, numeral 8, inciso f, en correlación con el artículo 41, apartado G, fracción II del "RISAT" y de los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de asignación de un contrato específico derivado de la suscripción de un Acuerdo Marco para el "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos", fue solicitado por la AORS "6", la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica apoyada (con responsabilidad) por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles "2" (para la Partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la Partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la "LAASSP", las cuales proporcionaron los documentos para su celebración.

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

| MODALIDAD | CARÁCTER | MÉTODO DE EVALUACIÓN | TIPO DE CONTRATO |
|---|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO | NACIONAL | BINARIO | ABIERTO |
| VIGENCIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PRECIOS | ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP |
| EJERCICIO 2026 | PRESUPUESTAL | FIJOS | 35, FRACCIÓN VI |

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la "LAASSP" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, (en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); y demás disposiciones aplicables, la presente invitación se llevará a cabo de manera electrónica a través de "Compras MX", en la cual los participantes deberán participar, disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Para efectos de la presente invitación, toda referencia al "*Sistema Electrónico CompraNet*", deberá entenderse realizada a "Compras MX".

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la "LAASSP", así como en el artículo 114, cuarto párrafo, de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de la Plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. De manera complementaria y para efectos de difusión y transparencia, se enviará la solicitud correspondiente para su publicación en la página de internet de "EL SAT", en la dirección electrónica <http://omawww.sat.gob.mx/admisat/Paginas/index.html>, en donde estará a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación, siendo su obtención gratuita.

3. Observadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", las personas interesadas podrán participar en calidad de observadores en el presente procedimiento de asignación de un contrato específico derivado de un Acuerdo Marco, exclusivamente respecto de los actos electrónicos que se realicen a través de la Plataforma, previa solicitud presentada con al menos 24 horas de anticipación al evento correspondiente, al correo electrónico miguel.guidoa@sat.gob.mx e isai.floresf@sat.gob.mx, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos respectivos.

4. Carácter de "LA INVITACIÓN".

El presente procedimiento tiene carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la "LAASSP", por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas con actividad empresarial y morales de nacionalidad mexicana, adheridas al Acuerdo Marco Vigente para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, de conformidad con las condiciones establecidas en el propio Acuerdo Marco y demás disposiciones aplicables.

5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.

La vigencia del contrato específico derivado del Acuerdo Marco, así como el plazo para la ejecución del servicio, serán los establecidos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente procedimiento de asignación de contrato específico derivado del Acuerdo Marco.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los participantes deberán presentar sus proposiciones y demás documentación en idioma español. No obstante, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentre redactada en un idioma distinto al español, como catálogos, folletos u otros documentos de carácter técnico, podrá presentarse en su idioma original, acompañada de una traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-2026-OSP01204 de fecha 14 de enero de 2026, para la partida presupuestal 35801.- Servicios de lavandería, limpieza e higiene, para el ejercicio fiscal 2026.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por:

| | |
|-------------------|-------------------|
| Partida única () | Por partida (X) |
|-------------------|-------------------|

2. Contenido del Contrato Especifico.

"EL SAT", a través de la AORS "6", por conducto de la SPC "3", elaborará el Contrato Especifico conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato, el cual podrá ser ajustado por la convocante y contratante en lo conducente, a fin de adecuarlo a las características y especificaciones del servicio y a la proposición del participante que resulte adjudicado, para su formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 68 de la "LAASSP", así como del artículo 126 y 130 del Reglamento.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

La formalización del Contrato Específico se realizará a través de la plataforma "Compras MX" en términos del *"Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas"*, localizado en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> o en los términos y condiciones que establezca la normatividad vigente, así como los lineamientos y disposiciones que, en su caso, emitan las autoridades competentes para tales efectos.

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica del servicio.

"Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos".

3.2. Descripción detallada del servicio.

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.3. Lugar de la prestación del servicio.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.4. Plazo de la prestación del servicio.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

4. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones, cantidades y descripciones detalladas del servicio y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

En términos de lo establecido en el artículo 68 de la "LAASSP" y 130 de su Reglamento, la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", se celebrará a través de un contrato abierto, para ello la cantidad mínima y máxima de elementos de las partidas, se detallan a continuación:





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| Número de Partidas | SRyS | Cantidad Mínima de Elementos | Cantidad Máxima de Elementos |
|--------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 1 | CDMX (lunes a viernes) | 45 | 111 |
| | CDMX (lunes a sábado) | 167 | 417 |
| 2 | Morelos (lunes a sábado) | 8 | 18 |

6. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP", la asignación del contrato específico se llevará a cabo mediante el uso de ofertas subsecuentes de descuento.

En ese sentido, una vez recibidas las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la evaluación de las ofertas y siempre que las propuestas técnicas resulten solventes, la convocante notificará a través de la Plataforma a los posibles proveedores cuyas ofertas técnicas hayan sido aprobadas, la fecha y hora en que se llevará a cabo la etapa de ofertas subsecuentes de descuento, conforme a lo que determine la propia Plataforma.

Durante dicha etapa, los participantes podrán mejorar exclusivamente el precio originalmente ofertado, sin que sea posible modificar las especificaciones técnicas, alcances, condiciones o cualquier otro elemento de la propuesta técnica aceptada.

El contrato específico se asignará al proveedor que, como resultado del uso de las ofertas subsecuentes de descuento, oferte el precio más bajo, de conformidad con las disposiciones aplicables y las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y la presente invitación.

7. Acta Terminación del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

8. Administración del contrato específico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 129 párrafos octavo y noveno y del Reglamento de la "LAASSP"; se establecen en el Anexo Técnico, el cual forma parte



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

integrante de la presente invitación, los términos en que se dará el seguimiento y se verificará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el Contrato Específico, así como la determinación de la aplicación y cálculo de penas convencionales, penas contractuales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

9. Penas Convencionales, Penas Contractuales y Deducciones.

Con fundamento en los artículos 66 fracción XIX y 75 primer párrafo, y 76 de la "LAASSP"; así como el 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142 primer párrafo y 143 de su Reglamento, las penas convencionales, penas contractuales y deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

10. Impuestos y derechos.

El participante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

11. Procedimiento de pago.

Con fundamento en el artículo 73 de la "LAASSP" y 135 de su Reglamento; el pago al proveedor se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

12. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato Específico objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la "LAASSP".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato específico, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP". En ambos casos se debe contar con la autorización previa de "EL SAT".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus participantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

los participantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de la plataforma "Compras MX", y sin la presencia de los participantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente la plataforma "Compras MX".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de la plataforma "Compras MX", de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la "LAASSP", y surtirá efectos de notificación para los participantes.

Los participantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los participantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los participantes envíen a través de la plataforma "Compras MX", sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 35, noveno párrafo de la "LAASSP", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los participantes deberán participar exclusivamente a través de la plataforma "Compras MX", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación).

Los participantes aceptan que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y, en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos, mismos que se podrán visualizar una vez que el





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

participante ingrese al procedimiento disponible en la plataforma "Compras MX", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el participante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía de operación del módulo de procedimientos de contratación", (antes "Guía técnica para participantes sobre el uso y manejo de CompraNet"), publicada en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

De conformidad con el artículo 35, séptimo párrafo de la "LAASSP", la proposición presentada por los participantes no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

En cumplimiento con el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo" publicado el 24 de mayo del 2021 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Diario Oficial de la Federación, para el presente procedimiento de contratación los participantes, deberán contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas "REPSE" del padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Dicho registro se realizará en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que, los proveedores del servicio serán responsables del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social y de vivienda que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx>, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados en concordancia con los estipulado en el modelo de contrato en su cláusula correspondiente.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los participantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 último párrafo de la "LAASSP".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica por tratarse de un procedimiento derivado de un Acuerdo Marco, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se fomenta la participación de MIPYMES, con fundamento en el artículo 114 sexto párrafo del Reglamento.

1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

| Acto | Fecha | Horario | Lugar |
|--|--|-----------------------------|---|
| Publicación | 15 de enero de 2026 | ----- | Plataforma "Compras MX" y en la página de "EL SAT" |
| Presentación de ofertas técnicas y económicas (Incluye documentación legal y administrativa) | 20 de enero de 2026 | 09:00 horas | Plataforma "Compras MX" |
| Asignación del contrato específico | 26 de enero de 2026 | 16:00 horas | |
| Firma del contrato específico | Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la asignación del contrato específico | A partir de las 09:00 horas | Plataforma "Compras MX", en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. |

1.1.3. Visita a las instalaciones (no aplica para este procedimiento)

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35 noveno párrafo de la "LAASSP", los participantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El participante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato VIII-1 de "LA INVITACIÓN".



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

1.1.6. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP", la "SABG" y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el Contrato Específico respectivo indicará que el participante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT", a través de la AORS "6", podrá modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, en los términos del artículo 43 de la "LAASSP", siempre que dichas modificaciones se realicen con anterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas técnicas y económicas.

Las modificaciones que, en su caso, se efectúen se difundirán a través de la Plataforma "Compras MX", a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se realicen, sin que impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios a contratar, la adición de otros distintos o la modificación significativa de sus características.

3. De la presentación de ofertas técnicas y económicas (Incluye documentación legal y administrativa)

La presentación de ofertas técnicas y económicas que incluye la documentación legal y administrativa, se realizará exclusivamente de manera electrónica, a través de la Plataforma "Compras MX", en la fecha y hora señaladas en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN", sin la presencia física de los participantes.

El participante deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en la fracción I y II del artículo 93 del Reglamento de "LAASSP" identificado como Formato VIII-1 de esta invitación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, del Reglamento de la "LAASSP", la presentación de ofertas se limitará a la remisión electrónica de la oferta técnica y económica, sin que durante esta etapa se lleve a cabo evaluación alguna de las mismas.

Una vez enviadas, las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas, y se considerarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento de asignación del contrato específico. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a la Plataforma "Compras MX" no serán consideradas.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

La información remitida por los participantes quedará resguardada en los servidores de la Plataforma "Compras MX", integrándose al expediente electrónico del procedimiento. La evaluación de las ofertas se realizará con posterioridad, conforme a los criterios establecidos en la presente invitación y en el Acuerdo Marco del cual deriva el contrato específico.

Tomando en consideración que el presente procedimiento de contratación se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46 de la "LAASSP", la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema "Compras MX", por lo que únicamente será impresa la propuesta económica de cada participante y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación de ofertas técnicas y económicas que incluye la documentación legal y administrativa, por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por la plataforma "Compras MX", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "El Acuerdo" (Anexo I), en el cual se establece que *"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los participantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Dependencia o Entidad"*. Se precisa que, derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada la aceptación referida por parte del participante, mediante el registro automático del acceso del participante a la publicación de la invitación generado por la plataforma "Compras MX".

Lo anterior procederá una vez que la persona servidora pública que preside el Acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (en adelante OIC) en "EL SAT", cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra la plataforma "Compras MX", de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos a una de las personas servidoras públicas asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al participante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación de ofertas técnicas y económicas que incluye la documentación legal y administrativa, en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de la plataforma "Compras MX".





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de IVA de cada proposición económica recibida, se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer la determinación y asignación del contrato específico, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, de la "LAASSP"; y se difundirá en la plataforma "Compras MX", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4. De la asignación del Contrato Específico y sus efectos

La asignación del Contrato Específico se realizará de manera electrónica, a través de la plataforma "Compras MX", y sin la presencia de los participantes, en la fecha y hora indicadas en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

El Contrato Específico se asignará al participante cuya proposición resulte solvente, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN", así como con las condiciones previstas en el Acuerdo Marco, sus anexos y demás disposiciones aplicables, y que haya presentado la proposición económica más conveniente para "EL SAT", garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La asignación del Contrato Específico se dará a conocer y notificará a través de la plataforma "Compras MX" el mismo día en que se emita, para los efectos legales y administrativos conducentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, primer párrafo de la "LAASSP", a partir de la notificación de la asignación del Contrato Específico serán exigibles los derechos y obligaciones que deriven de dicha asignación, obligando tanto a "EL SAT" como al participante asignado a la formalización del Contrato Específico en los términos previstos en el Acuerdo Marco, el Anexo Técnico y la presente invitación.

La formalización del Contrato Específico se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma "Compras MX", para lo cual el participante asignado recibirá notificación por medio de dicha plataforma, en la que se indicará que cuenta con un contrato pendiente por firmar, así como el plazo para realizarlo.

En caso de advertirse en la asignación del Contrato Específico la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, y siempre que no se haya formalizado el Contrato Específico, el área responsable del procedimiento procederá a su corrección mediante el acta administrativa correspondiente, debidamente fundada y motivada, la cual se notificará a los





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

participantes a través de la plataforma "Compras MX", remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT", dentro de los plazos legales aplicables.

Con la notificación de la asignación del Contrato Específico, "EL SAT" podrá realizar la solicitud de los servicios descritos en "LA INVITACIÓN", conforme a las condiciones establecidas en el Contrato Específico correspondiente.

Para efectos exclusivos de la formalización del Contrato Específico una vez notificada la asignación del Contrato Específico a través de la plataforma "Compras MX", el participante asignado, para efectos de la elaboración y formalización del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, tercer párrafo, y 93, tercer párrafo del Reglamento de la "LAASSP", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente en la SPC "3" de la AORS "6", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se asigne el contrato específico, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal, actualizada.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.
- e) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 Bis (para personas morales).



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal. (actualizada)

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica).
c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal. (actualizada)
d) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del Contrato Específico.
b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del Contrato Específico.
d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025, lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio del Reglamento de la "LAASSP".



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- e) Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en el *ACUERDO número AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el "D.O.F." el 22 de septiembre de 2022, así como con el *Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el "DOF" el 04 de mayo del 2023, y al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único*, publicado en el "DOF" con fecha 21 de marzo de 2024; lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Anexo V-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad con los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34 sexto párrafo y Noveno Transitorio del Reglamento de la LAASSP.

- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") de conformidad con el *Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017, en particular a su Anexo Único, así como al *Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024; lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad con los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34 sexto párrafo y Noveno Transitorio del Reglamento de la LAASSP.

- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato Específico correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato VIII-12)

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en la plataforma "Compras MX", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI, inciso a), en relación con el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los participantes, será de carácter público una vez asignado el contrato específico y publicado en la plataforma "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la "SABG", a través de Transparencia para el Pueblo, Órgano Desconcentrado de la "SABG". (Formato VIII-17).

5. Requisitos a cumplir.

5.1. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN", y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la "LAASSP" y 83, fracción VI, de su Reglamento, los participantes deberán cumplir con los requisitos de carácter obligatorio que se enlistan en el presente numeral, los cuales se clasifican en legales-administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo previsto en el Acuerdo Marco, sus anexos y la presente invitación.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Dichos requisitos se detallan en cuadros específicos por rubro, en los que se precisa expresamente la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afecta la solvencia de la proposición, atendiendo a su naturaleza y alcance, en términos de las disposiciones aplicables.

Para facilitar a los participantes el cumplimiento de los requisitos señalados, se adjuntan en el Anexo VIII. FORMATOS, diversos formatos de apoyo para la presentación de la información correspondiente, entendiéndose que su contenido tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo que su uso es potestativo, sin que ello exima a los participantes de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se presentan a continuación se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir los participantes en el presente procedimiento de asignación de contrato específico derivado de un Acuerdo Marco, de conformidad con la "LA INVITACIÓN", el Acuerdo Marco, la "LAASSP", su Reglamento y las disposiciones aplicables.

Asimismo, los participantes deberán cumplir con los requisitos legales-administrativos señalados en la plataforma "Compras MX", en el apartado correspondiente a requerimientos legales-administrativos, precisándose en cada caso la forma en que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

Tratándose de requisitos establecidos expresamente en la "LAASSP" y su Reglamento, su incumplimiento dará lugar a que la proposición se considere no solvente, por configurarse como requisitos legales-administrativos obligatorios de participación, sin que sean susceptibles de evaluación.

Los participantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|---|
| a) El participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito y firmado, directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para | Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VI, de la "LAASSP" y 93 fracciones I y II de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|--|---|
| <p>actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, datos del registro público de comercio; con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios. 2. Del representante legal: Nombre, R.F.C., domicilio, datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. <p>Formato VIII-1</p> | <p>la capacidad del participante y/o representante legal para comprometerse en nombre del participante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p> |
| <p>b) El participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el carácter nacional del Acuerdo Marco del cual deriva el presente procedimiento de asignación de contrato específico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-2</p> | <p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 83 fracción VI inciso b) del Reglamento de la "LAASSP", en correlación con el artículo 39, fracción I, párrafo tercero de la "LAASSP".</p> |
| <p>c) El participante presentará escrito en el que manifieste su dirección de correo electrónico, para efectos de notificaciones electrónicas</p> | <p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|--|
| <p>relacionadas con el presente procedimiento de asignación de contrato específico derivado del Acuerdo Marco, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-3</p> | <p>de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI, inciso d), del Reglamento de la "LAASSP".</p> |
| <p>d) El participante presentará formato de declaración de integridad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de asignación de contrato específico derivado del Acuerdo Marco.</p> <p>En dicho formato el participante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas tendientes a influir, inducir o alterar indebidamente cualquier acto del presente procedimiento, la determinación de la asignación del Contrato Específico, su formalización o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.</p> <p>Asimismo, manifestará que durante la vigencia del Contrato Específico no incorporará a personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)</p> | <p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, al constituir incumplimiento a los requisitos legales-administrativos obligatorios previstos en los artículos 40 fracción X de la "LAASSP"; 83 fracción VI, inciso f), de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a no adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|--|
| <p>e) El participante presentará escrito en el que manifieste su aceptación de que, para participar en el procedimiento de asignación de contrato específico derivado del Acuerdo Marco a que se refiere el artículo 40 fracción VII, de la "LAASSP", es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que se compromete a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la "SABG", dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-5</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la "LAASSP".</p> |
| <p>f) El participante presentará escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta ni ejecutará, por sí o a través de terceros, con otro u otros participantes, acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de asignación del contrato específico derivado del Acuerdo Marco.</p> <p>Dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-6</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XX, de la "LAASSP".</p> |
| <p>g) El participante presentará escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontratará, para la ejecución del Contrato</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|--|--|
| <p>Específico derivado del Acuerdo Marco, a otro participante que haya intervenido en el procedimiento de asignación del contrato específico.</p> <p>Dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-7</p> | <p>establecido en el artículo 40, fracción XXI de la "LAASSP".</p> |
| <p>h) El participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación del servicio, objeto del Contrato Específico derivado del Acuerdo Marco, solicitados en la presente invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva.</p> <p>Dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Asimismo, el participante deberá comprometerse a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicado, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 cuarto párrafo de la "LAASSP", 83 penúltimo párrafo y 93 fracción I, del Reglamento de la "LAASSP".</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|---|
| Formato VIII-8 | |
| <p>i) El participante deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas anexarán a su proposición, copia simple y legible de su acta de nacimiento, con la cual harán constar su nacionalidad. ➤ Personas morales anexarán a su proposición, copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Además, deberán anexar copia simple y legible de la escritura pública en la que le fueron otorgadas, a su Representante Legal, las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. | <p>La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VIII, de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del participante.</p> |
| Formato VIII-9 | |
| <p>j) El participante deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación:</p> <p>Personas físicas y Personas morales presentará copia simple y legible de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por "EL SAT".</p> <p>Formato VIII-10</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo, 53, tercer párrafo, de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del participante, al impedir a la convocante verificar la identidad fiscal y datos generales del participante.</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|--|---|
| <p>k) El participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la "LAASSP", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el participante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.</p> <p>Formato VIII-11</p> | <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción IX, 71 y 90 cuarto párrafo de la "LAASSP" y 83, fracción VIII, inciso e) de su Reglamento.</p> |
| <p>l) El participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas</p> | <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción XI de la "LAASSP", 83 fracción VI inciso h) y 133 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si El participante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la "LAASSP" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la "SABG", o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el incumplimiento en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento de la proposición.</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|--|
| <p>morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-12</p> <p>En adición al escrito anterior, será requisito obligatorio, que los participantes acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.</p> <p>Mismo que será tramitado en la página de internet: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL PARTICIPANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SFP.</p> | |
| <p>m) El participante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales <u>vigente</u> y en sentido <u>positivo</u> que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025.</p> | <p>La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP".</p> <p>Así mismo, el participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación | |
|--|--|---|
| Formato VIII-13 | vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio de su Reglamento. | |
| <p>n) El participante deberá exhibir la opinión <u>positiva</u> <u>vigente</u> de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala: El ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el "DOF" con fecha 21 de marzo de 2024.</p> | <p>La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP".</p> <p>Así mismo, el participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio de su Reglamento.</p> | |
| Formato VIII-14 | <p>ñ) El participante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024, <u>vigente</u> y con estatus que</p> | <p>La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP".</p> <p>Así mismo, el participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| | |
|---|--|
| 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
| permita corroborar <u>que no tiene adeudos ante dicho instituto.</u> | de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio de su Reglamento. |
| Formato VIII-15 | |

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

| 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|--|--|
| o) En el caso de que el participante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-16 | No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 48 de la "LAASSP" y 57 de su Reglamento a empresas MIPYMES. |
| p) El participante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 112 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre | No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|---|---|
| <p>que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-17</p> | <p>información del participante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los participantes, será de carácter público una vez asignado el contrato específico y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la "SABG" a través de Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la "SABG".</p> |
| <p>q) El participante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato VIII-18</p> | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al participante ganador.</p> <p>Para la formalización del contrato es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-13, VIII-14, VIII-15 y VIII-18. La omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato.</p> |
| <p>r) El participante presentará escrito el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que:</p> | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|--|---------------|
| <p>Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cohecho 2. Peculado 3. Desvío de Recursos 4. Utilización indebida de Información. 5. Soborno 6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7. Tráfico de Influencias 8. Presentación de Documentación o Información falsa. 9. Colusión 10. Contratación indebida de ex servidores públicos <p>Asimismo, que el participante conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de la "LAASSP".</p> <p>Formato VIII-19</p> | |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|--|---|
| <p>s) El participante presentará escrito en formato libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que:</p> <p>Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el "DOF" el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión de la asignación del contrato específico respectivo conocerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Sin embargo, es de resaltar que "EL SAT" ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el participante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|--|---------------|
| <p>de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el "DOF" el 18 de septiembre de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. <p>Asimismo, reconocerá y aceptará que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica; https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij y 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral 8.5. Formalización del contrato de la presente convocatoria, si el contrato no se formaliza por causas imputables al participante que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al "OIC", la infracción en que incurrió el participante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. <p>Formato VIII-20</p> | |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los participantes que participen en el presente procedimiento de contratación.

| 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|---|
| <p>t) El participante elaborará y presentará su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos, en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, debidamente foliada, en hoja membretada suscrito y firmada directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el entendido de que, con dicha transcripción, se compromete a cumplir con las características técnicas y alcances de "EL SERVICIO". En caso de no realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, la propuesta será desechada, toda vez que es un requisito técnico obligatorio.</p> <p>La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI Resumen de la proposición técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del participante, los datos de la persona servidora pública a quien dirige la oferta y la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".</p> | <p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del participante para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.</p> |
| <p>u) El participante deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de</p> | <p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su</p> |



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|---|
| <p>Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará "EL SERVICIO" los cuales se harán constar en el contrato.</p> <p>Formato VIII-21</p> | <p>omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de realizar los servicios solicitados.</p> |
| <p>v) El participante presentará dentro de su oferta un escrito libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que los elementos que realicen las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estarán bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL SAT" como patrón sustituto o solidario, por lo que "EL SAT" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dichos elementos y consecuentemente, "EL PROVEEDOR" se compromete a liberar a "EL SAT" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus elementos.</p> <p>Formato VIII-22</p> | <p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de realizar los servicios solicitados.</p> |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación | | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|--|---|
| w) El participante entregará en su propuesta técnica un escrito libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en donde manifieste que el servicio ofrecido cumple con las siguientes normas: | | Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, así como lo establecido en los artículos 54 y 83, fracción II, inciso d) del Reglamento de "LA LEY" y el artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. |
| Número de Norma | Descripción de la Norma | |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | |
| NOM-017-STPS-2024 | Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades. | |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo - identificación, análisis y prevención. | |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos. | |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación. | |
| NMX-N-092-SCFI-2015 | Industrias de celulosa y papel - papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) - especificaciones y método de prueba. | |
| NMX-N-096-SCFI-2014 | Industrias de celulosa y papel - papeles semikraft: toallas para manos - especificaciones. | |
| NOM-189-SSA1/SCFI-2018 | Productos y servicios, etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. | |
| NOM-018-STPS-2015 | Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. | |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|--|--|
| Formato VIII-23 | |
| x) El participante presentará dentro de su propuesta técnica el Programa de Trabajo por inmueble y Organigrama (administrativo y técnico), debidamente foliados, en hoja membretada suscrito y firmado directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. | Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de realizar los servicios solicitados. |
| Formato VIII-24 | |

5.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

| 5.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición |
|--|---|
| y) El participante adjuntará el Anexo VII Formato de oferta económica, por la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN" (En formatos PDF Y WORD) en el cual consignará la siguiente información: 1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento; 2. Datos del participante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta; | El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Formato de oferta económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 5.2 Requisitos Económicos obligatorios que afectan la participación de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al participante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP". |



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición |
|--|--|
| <p>3. Descripción completa de la partida o las partidas.</p> <p>4. El participante presentará en el Apéndice D "Integración de costo mensual por elemento" su cotización desglosada en los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salario Mensual Integrado (SMI) <ul style="list-style-type: none"> - Salario Base - Aguinaldo - Vacaciones y prima vacacional - Seguridad Social (IMSS e Infonavit) - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) • Costo de materiales, insumos y consumibles • Costo de maquinaria, equipo y herramientas <p>El Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>5. El participante contemplará que los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato, sin cambios absolutos ni entre los conceptos que integran el precio por asistencia. No se podrá igualar o exceder el precio máximo de reserva por asistencia establecido en el Anexo 2. "Precios de Reserva" del Sexto Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza".</p> | |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición |
|---|--|
| <p>6. El participante presentará en el Apéndice E "Importe total de la propuesta" su cotización total de "EL SERVICIO", resultado de multiplicar el Costo Mensual, por el número de elementos y supervisores.</p> <p>7. El participante debe indicar los precios unitarios antes del Impuesto al Valor Agregado, a dos centésimas, de los costos de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles descritos en este Anexo Técnico, de los Apéndices D "Integración del costo mensual por elemento", Apéndice E "Importe total de la propuesta", Apéndice F "Cantidad y especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas" y Apéndice G "Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados". Los precios serán vigentes en el mercado y no podrán modificarse durante la vigencia del contrato, no se omite mencionar que dichos precios son referenciados para la aplicación de penas y/o deducciones. Los conceptos son enunciativos más no limitativos por lo que se podrán adecuar de acuerdo a las necesidades de "EL SAT".</p> <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <p>8. Anotará con letra el monto subtotal, IVA y total de su propuesta;</p> <p>9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán</p> | |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| 5.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición |
|---|--|
| <p>fijos durante la vigencia del Contrato Específico; y</p> <p>10. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e</p> <p>11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.</p> <p>12. No podrán modificar las características o condiciones solicitadas por "EL SAT" de la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN".</p> <p>13. Aceptación que "EL SAT" NO otorga anticipos.</p> <p>Considerar: Presentar su propuesta foliada y en papel membretado.</p> <p>SE DEBE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y WORD.</p> | |

6. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los participantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Cuando el participante no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- c) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".
- d) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los participantes, enviado(s) a través de la plataforma "Compras MX", no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- g) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- h) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través de la plataforma "Compras MX", se desprenda que el nombre del participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- i) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- j) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".
- k) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
- l) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo Técnico.
- m) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- n) Cuando el participante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- o) Cuando el objeto social del participante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- p) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el participante en la propuesta técnica.
- q) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 48 primer párrafo y 51 párrafo primero de la "LAASSP", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 33 de la "LAASSP", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- r) Cuando alguno de los documentos obligatorios de las proposiciones se presente ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de asignación del contrato específico.
- s) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la "LAASSP" y artículo 95 primer párrafo de su Reglamento.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- t) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 5.1.1. de "LA INVITACIÓN".
- u) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 5.1.3. de "LA INVITACIÓN".
- v) Por el incumplimiento de los requisitos económicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 5.2. de "LA INVITACIÓN".
- w) Que los precios ofertados sean iguales o mayores a los precios de reserva establecidos en el Anexo 2 "Precios de Reserva" del Sexto Convenio Modificadorio al Acuerdo Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza".
- x) Las demás causas establecidas por la "LAASSP", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- y) Cuando el participante se encuentre en litigio con "EL SAT".

7. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y asignar el Contrato Específico.

Una vez recibidas las proposiciones, en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP", "EL SAT" por conducto de la SPC "3" de la AORS "6", efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica; las personas servidoras públicas que apoyan el área requirente y técnica (que además serán responsables) la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles "2" (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), revisarán y evaluarán la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente invitación.

Cuando se constate que la información que proporciona el participante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, se hará del conocimiento de la "SABG", conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 90 de la "LAASSP" y décimo párrafo del artículo 92 del Reglamento de la "LAASSP".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación y en las precisiones, así como las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones (en caso de que hubiera) respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada por lo cual no será sujeto de evaluación técnica y por consiguiente económica.

"EL SAT", a través de la SPC "3" de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición. Así mismo la SPC "3" de la AORS "6", analizará la documentación solicitada en el numeral 5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la proposición, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente invitación, la AORS "6", la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica apoyada por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles "2" (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", evaluarán el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante obtendrá la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente evaluará las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de la plataforma "Compras MX", y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

7.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Para la evaluación técnica correspondiente, se proporcionará a la AORS "6", a través de la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles "2" (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", por medio electrónico (liga de acceso compartida), las proposiciones presentadas por los participantes, a fin de que se realice la evaluación de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación; misma que, se integrará al expediente de contratación.

La Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles "2" (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", en su carácter de apoyo con responsabilidad al Área Técnica, realizarán la evaluación de los requisitos técnicos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada. En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

7.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la SPC "3" de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los participantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del participante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de la partida o las partidas.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

4. El participante presentará en el Apéndice D "Integración de costo mensual por elemento" su cotización desglosada en los siguientes conceptos:
 - Salario Mensual Integrado (SMI)
 - Salario Base
 - Aguinaldo
 - Vacaciones y prima vacacional
 - Seguridad Social (IMSS e Infonavit)
 - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)
 - Costo de materiales, insumos y consumibles
 - Costo de maquinaria, equipo y herramientas

El Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

5. El participante contemplará que los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato, sin cambios absolutos ni entre los conceptos que integran el precio por asistencia. No se podrá igualar o exceder el precio máximo de reserva por asistencia establecido en el Anexo 2. "Precios de Reserva" del Sexto Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza".
6. El participante presentará en el Apéndice E "Importe total de la propuesta" su cotización total de "EL SERVICIO", resultado de multiplicar el Costo Mensual, por el número de elementos y supervisores.
7. El participante debe indicar los precios unitarios antes del Impuesto al Valor Agregado, a dos centésimas, de los costos de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles descritos en este Anexo Técnico, de los Apéndices D "Integración del costo mensual por elemento", Apéndice E "Importe total de la propuesta", Apéndice F "Cantidad y especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas" y Apéndice G "Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados". Los precios serán vigentes en el mercado y no podrán modificarse durante la vigencia del contrato, no se omite mencionar que dichos precios son referenciados para la aplicación de penas y/o deducciones. Los conceptos son enunciativos más no limitativos por lo que se podrán adecuar de acuerdo a las necesidades de "EL SAT".

Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:

8. Anotará con letra el monto subtotal, IVA y total de su propuesta;
9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico; y
10. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
12. No podrán modificar las características o condiciones solicitadas por "EL SAT" de la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN".
13. Aceptación que "EL SAT" NO otorga anticipos.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el participante en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 5.2. Requisitos Económicos obligatorios que afectan la participación.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del participante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de la "LAASSP", se adjudicará a la proposición que cumpla con los requisitos solicitados en la presente invitación y que oferte el precio más bajo.

7.3. Criterio de desempate.

En caso de que se presente un empate entre dos o más participantes respecto de una misma partida, derivado de la igualdad de condiciones técnicas y económicas en el procedimiento de asignación del contrato específico, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la "LAASSP", otorgándose preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a las personas que integren el sector social de la economía, incluyendo cooperativas u organismos del sector social debidamente acreditados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate una vez aplicado el criterio anterior, la convocante dejará constancia de ello en el acta correspondiente y resolverá conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sin modificar las condiciones originalmente establecidas en el presente procedimiento.

7.4. Adjudicación del Contrato Específico.

Con base en los artículos 40, fracciones XIV y XVI, y 47 de la "LAASSP", 51, primer y segundo párrafo y 102 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partida al participante (s), que cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN", y sea la oferta económica más baja.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

7.5. Formalización del Contrato Específico.

Para la formalización del Contrato Específico, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, asimismo deberán contar con la e-firma (Firma Electrónica Avanzada), con status vigente.

Para la formalización del Contrato Específico se deberá recabar en primer término, la firma de la persona servidora pública de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del participante adjudicado.

Los involucrados firmarán el Contrato Específico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de quince días hábiles siguientes a la notificación de la asignación del contrato específico, conforme a lo previsto, 67 de la "LAASSP" y 129 de su Reglamento.

El participante adjudicado firmará junto con el Contrato Específico, un convenio de confidencialidad, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato.

Si el Contrato Específico no se formaliza por causas imputables al participante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en la asignación del contrato específico correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de la "LAASSP".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la "SABG", la infracción en que incurrió el participante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

En estos casos se entenderá imputable al participante adjudicado, la no formalización del Contrato Específico respectivo, y se dará aviso al OIC en "EL SAT".

7.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el Contrato Específico.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 de la "LAASSP", "EL SAT" no adjudicará contrato alguno con el(los) participante(s) que se ubique en alguno de los supuestos



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

establecidos en los artículos 71 y 90 de la "LAASSP" y 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el Contrato Específico con el(los) participante(s), cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el apartado C. Forma y Términos en que se realizarán los actos de "LA INVITACIÓN", subnumeral 5. Del acto y los efectos de la asignación del contrato específico, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de "LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De igual forma en apego al antepenúltimo párrafo del artículo 92 del Reglamento de la "LAASSP", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un participante, su proposición no deberá desecharse. La persona servidora pública que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al OIC en "EL SAT", conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 90 de la "LAASSP". Si al participante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

8. Modificaciones al Contrato Específico.

Cualquier modificación al Contrato Específico se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el participante adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al Contrato Específico no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 68, segundo párrafo y 74 de la "LAASSP" así como 136 y 137 segundo párrafo de su Reglamento.

El Contrato Específico podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación del servicio cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

9. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

9.1. Rescisión del Contrato Específico.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el Contrato Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la "LAASSP" y 144 del Reglamento.

9.2. Terminación anticipada del Contrato Específico.

Se podrá terminar el Contrato Específico anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la "LAASSP", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato Específico, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 150 segundo párrafo, del Reglamento de la "LAASSP".

10. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción II, y 70 fracción I de la "LAASSP", así como en los artículos 126 fracción II, 130 fracción III y 151 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, "EL PROVEEDOR" constituirá una garantía indivisible mediante fianza, expedida a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a las disposiciones que le resulten aplicables, de acuerdo con el Capítulo VII "De las Garantías", contenido en las "DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y sus acuerdos modificatorios y la "Guía en materia de Garantías" de fecha 22 de febrero de 2019, y conforme a los modelos establecidos en las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de Ley de Adquisiciones,



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, la cual entregará a la Subadministración de Procesos de Contratación "3", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No.10, piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por el 10% del monto máximo total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de la fianza, se incluirán las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
3. La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL SAT"; y una vez que cuente con el Acta de Terminación de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
4. La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL SAT" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizarán, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados, la omisión de la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a mantener vigente la fianza de cumplimiento del contrato, en tanto éste se encuentre vigente y hasta la suscripción del Acta de Terminación de "EL SERVICIO" o contrato.

10.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del Contrato Específico.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjunta en archivo formato de la fianza aplicable al servicio objeto del presente procedimiento, donde se muestran



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar, impresa en papel seguridad y/o por medios electrónicos (en formato PDF), expedida por compañía mexicana autorizada para ello.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del Contrato Específico, y remisión del asunto al OIC en "EL SAT" para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de la "LAASSP".

10.2. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito al Titular de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del Contrato Específico y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de terminación del servicio respectiva.
- b) Por terminación anticipada, adjuntando el acta de terminación del servicio respectiva.

10.2.1. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 151 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

10.2.2. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato Específico, por incumplimiento total, parcial y/o deficiente de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Específico antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

10.3.- Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, presentará a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil constituida específicamente para la





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

prestación del servicio o Endoso con especificación que señale que el contrato que se formalice se adhiere y forma parte de la póliza general que haya constituido. La póliza de responsabilidad civil o endoso a póliza general presentada, deberá ser expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, la cual debe cubrir el pago de daños a bienes propiedad de "EL SAT" bajo su responsabilidad o perjuicios a terceros, causados por la prestación del servicio objeto del contrato hasta por la totalidad del valor de los daños, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente previamente con una Póliza de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora mexicana, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio del servicio y hasta el 28 de febrero de 2026.
- Que de la póliza se comprendan todas las obligaciones que se desprendan de la celebración del contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que la resolución de la compañía aseguradora que emite la póliza de responsabilidad civil determine que no se cubre la totalidad de los daños ocasionados, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos dentro de un periodo de 15 días naturales contados a partir de la resolución mencionada, en caso de incumplimiento se hará acreedor a una pena contractual del 1% por día natural sobre el monto diferencial entre el monto cubierto por la póliza y el daño hasta que se cumpla con la obligación, descrita en el Apartado IV. Penas Convencionales, Contractuales y Deducciones, numeral 2) Penas Contractuales, inciso I).

"EL SAT", se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante la prestación de los servicios, motivo del contrato.

La Póliza de Responsabilidad Civil antes mencionada, deberá ser entregada a la SPC "3", adscrita a la AORS "6", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del Contrato Específico; lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del Contrato Específico.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

11. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

11.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 80 de la "LAASSP" y 150 fracción II de su Reglamento, lo cual será dado a conocer mediante publicación a través de la plataforma "Compras MX".

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

11.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la "SABG" o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 cuarto párrafo de la "LAASSP", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

11.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VI, de la "LAASSP", así como en los artículos 34 tercer párrafo y 106 de su Reglamento "EL SAT" podrá declarar desierto el procedimiento de asignación de contrato específico derivado del Acuerdo Marco, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura a través de "Compras MX".
- b. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en el presente procedimiento.
- c. Cuando las proposiciones presentadas se encuentren condicionadas en alguno de sus términos.

En caso de que el procedimiento sea declarado desierto, "EL SAT", conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP", podrá realizar la asignación al proveedor que ofrezca las mejores condiciones económicas, siempre que no se modifiquen los requisitos originalmente establecidos y se respeten las condiciones del propio Acuerdo Marco.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

12. Subcontratación

No se permitirá la subcontratación y de resultar adjudicado en "LA INVITACIÓN", no podrá subcontratar a otro participante que haya participado en el presente procedimiento. El participante adjudicado, será el único responsable ante "EL SAT" por la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación.

13. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la "LAASSP" y conforme a los artículos 2, Apartado A, numeral I, inciso c), numeral iii, 21, fracción I, inciso b), 69 fracción III, y 75 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2024, los participantes podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SABG", en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o en el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de "Compras MX", conforme a la "Guía para presentar inconformidades electrónicas en procedimientos de contratación", disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

14. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la "SABG" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el Contrato Específico celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 109, 111, y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

15. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del Contrato Específico o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la "LAASSP".








ATENTAMENTE

Lic. Miguel Norman Guido Aguilar
Subadministrador de Procesos de Contratación "3",
en la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"










Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

RELACIÓN DE ANEXOS

| Anexos | Descripción | Archivo (s) |
|---------------|---|---|
| Anexo Técnico | El participante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico. Acompañada del Anexo VI Resumen de la proposición técnica. |  Anexo Técnico version PDF  Anexo Técnico version editable |
| Anexo I | ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011). |  ANEXO I ACUERDO.pdf |
| Anexo II | Modelo de Contrato. |  Modelo Contrato |
| Anexo III | Formato de garantía de cumplimiento. |  FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO.1 |
| Anexo IV | Formato pago electrónico. |  Formato PF y PM |
| Anexo V | Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. |  RMF 2026 Regla 2.1.36 |
| Anexo V-A | ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de |  ACDO.AS2.HCT.270 422_107.P.DIR |



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
 Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| Anexos | Descripción | Archivo (s) |
|------------|--|---|
| | febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único. |  ACDO.AS2.HCT.250 423/106.P.DIR  ACDO.AS2.HCT.270 224_34.P.DIR |
| Anexo V-B | Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. |  ACUERDO 28062017  Modificación Anexo Único del Acuerdo 2 |
| Anexo VI | Resumen de la proposición técnica |  Resumen Propuesta Técnica |
| Anexo VII | Formato de oferta económica |  Formato Oferta Económica |
| Anexo VIII | <p>FORMATOS EL (LOS) PARTICIPANTES(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN".</p> <p>Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.</p> |  Anexo VIII.- Formatos editables |



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

RELACIÓN DE FORMATOS / REQUERIMIENTOS

| LEGALES-ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN | | |
|---|---|---|
| Inciso | Nombre del requerimiento | Descripción |
| a) | ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA | Formato VIII-1 |
| b) | MANIFESTACION DE NACIONALIDAD | Formato VIII-2 |
| c) | DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO | Formato VIII-3 |
| d) | DECLARACION DE INTEGRIDAD | Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales) |
| e) | REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES | Formato VIII-5 |
| f) | ACCIONES QUE IMPLIQUEN UN BENEFICIO | Formato VIII-6 |
| g) | SUBCONTRATACIÓN | Formato VIII-7 |
| h) | ACTIVIDADES COMERCIALES U OBJETO | Formato VIII-8 |
| i) | DOCUMENTACION LEGAL | Formato VIII-9 |
| j) | CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL | Formato VIII-10 |
| k) | ESCRITO ARTICULOS 71 Y 90 LAASSP | Formato VIII-11 |
| l) | MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ACCIONISTAS EN EL SERVICIO PUBLICO Y MANIFIESTO VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS | Formato VIII-12 Página de internet para presentar el manifiesto: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf SISTEMA DE LA "SABG" ANTES SFP. |
| m) | OPINION SAT | Formato VIII-13 |
| n) | OPINION IMSS | Formato VIII-14 |
| ñ) | CONSTANCIA INFONAVIT | Formato VIII-15 |

| LEGALES-ADMINISTRATIVOS QUE NO AFETAN LA PARTICIPACIÓN | | |
|--|--------------------------------------|-----------------|
| Inciso | Nombre del requerimiento | Descripción |
| o) | ESTRATIFICACION | Formato VIII-16 |
| p) | INFORMACION CONFIDENCIAL O RESERVADA | Formato VIII-17 |





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

| | | |
|----|---|-----------------|
| q) | PAGO ELECTRONICO | Formato VIII-18 |
| r) | TOLERANCIA CERO | Formato VIII-19 |
| s) | FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS | Formato VIII-20 |

| TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN | | |
|--|-----------------------------------|--|
| Inciso | Nombre del requerimiento | Descripción |
| t) | PROPUESTA TECNICA | TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL Y DETALLADA DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO VI "RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" |
| u) | REPSE Y NUMERO DE ELEMENTOS | Formato VIII-21 |
| v) | RESPONSABILIDAD LABORAL | Formato VIII-22 |
| w) | CUMPLIMIENTO DE NORMAS | Formato VIII-23 |
| x) | PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA | Formato VIII-24 |

| ECONÓMICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN | | |
|--|------------------------------------|---|
| Inciso | Nombre del requerimiento | Descripción |
| y) | REQUISITOS ECONOMICOS OBLIGATORIOS | ANEXO VII.- PROPUESTA ECONOMICA, PRESENTAR EN FORMATO PDF Y WORD. |

